

ACUERDO ESTRATÉGICO DE DESARROLLO URBANO



Acta de Compromiso
Entidades del Orden Nacional con el Municipio de Tunja



Alcaldía de Tunja

2014 - 2018



Presidencia de la República

PROSPERIDAD
PARA TODOS



*Alcaldía
de Tunja*

Acta de Compromiso

Entidades del Orden Nacional con el Municipio de Tunja



DNP Departamento
Nacional
de Planeación

Tunja, 25 de marzo de 2014

Acta de Compromiso para la constitución de un Acuerdo Estratégico de Desarrollo Urbano para el Municipio de Tunja

Sujetos del acuerdo

Entre los suscritos: el Alcalde de Tunja y la Directora del Departamento Nacional de Planeación, previas las siguientes:

Consideraciones

- Que las autoridades públicas deben propugnar por el desarrollo de las regiones y de sus habitantes, según las facultades y deberes que les establece la Constitución Política de Colombia.¹
- Que el Gobierno Nacional y el gobierno territorial han manifestado sus intenciones de unir esfuerzos para trabajar de manera conjunta por el desarrollo urbano del municipio.
- Que la presente Acta de Compromiso, se propone el desarrollo de compromisos tendientes al logro de los objetivos y finalidades descritos en el Plan de Desarrollo 2010 - 2014 *Prosperidad para Todos* y el Plan de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Municipal de Tunja "Hechos de Verdad" 2012-2015 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 005 de 2012, Movilidad, Manejo y Protección del Centro Histórico, Ordenamiento y Manejo de Cuenca del Alto Chicamocha, Visión Boyacá 2019 Territorio de Libertad y Prosperidad Bicentenario, Regional de Competitividad; cada uno de estos, como el resultado de amplios procesos de participación social e institucional y del trámite realizado en instancias formales como los Consejos Nacional y Territoriales de Planeación. Además fueron aprobados formalmente por el Ministerio de Cultura, Corporación Autónoma de Boyacá – CORPOBOYACA, Gobernación de Boyacá y Concejo Municipal.

Que en virtud de lo anterior, las partes suscribientes:

¹ Constitución Política de Colombia, en particular los Artículos 1, 2, 3, 5, 7, 8, 13, 22, 24, 38, 40, 42 a 52, 58, 60, 64, 67, 78, 79, 80, 95, 103, 105, 113, 122, 150, 189, 208, 209, 210, 211, 286, 287, 298, 303, 305, 311, 315, 339 a 370.

ACUERDAN

Características del Acta de Compromiso para la constitución del Acuerdo Estratégico de Desarrollo Urbano

Cláusula Primera. Objeto: Articular y coordinar las capacidades de planeación y gestión para la financiación de las entidades de la Nación participantes con la entidad territorial, con el fin de mejorar los niveles de sostenibilidad, competitividad, desarrollo humano y del conocimiento del municipio de Tunja.

Cláusula Segunda. Ámbito de Aplicación: El área geográfica de intervención del presente Acuerdo comprende el Municipio de Tunja, capital del Departamento de Boyacá.

Parágrafo Primero: El presente Acuerdo podrá vincularse con otras figuras de asociatividad o instrumentos de coordinación que permitan la consolidación del corredor urbano entre las ciudades de Tunja, Paipa, Duitama y Sogamoso, de conformidad con la normatividad vigente y el acompañamiento del Departamento Nacional de Planeación, acogiendo los lineamientos de la Misión del Sistema de Ciudades.

Cláusula Tercera. Duración. El plazo de ejecución de este Acuerdo Estratégico de Desarrollo Urbano será de cinco (5) años, contado a partir de la firma de la presente Acta de Compromiso, término en el cual se suscribirán contratos o convenios específicos necesarios, para el cabal cumplimiento de los proyectos de inversión enunciados en la presente Acta.

CONTENIDO

Cláusula Cuarta. Eje Central. Generar las condiciones urbanas para que el talento y la tecnología impulsen el desarrollo económico, social y cultural, a partir de la interacción y gestión común de los actores económicos, sociales y culturales de la ciudad región del Conocimiento.

Cláusula Quinta. Ejes Estratégicos: Las partes, en desarrollo del presente Acuerdo, han concertado los siguientes ejes estratégicos:



Fuente: Alcaldía de Tunja - DNP/Contratos Plan

1. Sostenibilidad y competitividad

Impulsar el desarrollo urbanístico a partir del ordenamiento del territorio y uso eficiente del suelo, permitiendo el crecimiento económico, el desarrollo de la infraestructura de movilidad eficiente, garantizando la prestación de servicios públicos. Esto teniendo en cuenta el bienestar de la población para atender las necesidades actuales sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones. La ciudad región del conocimiento promoverá la integración regional y el trabajo en red para potencializar los activos de la región y disminuir las brechas sociales.

2. Desarrollo humano y del conocimiento

Esta estrategia se enfoca en el desarrollo local, potencializando a Tunja como una ciudad región del conocimiento a partir de la integración asociativa de los centros académicos, del desarrollo endógeno de la población, de la apropiación de las TIC para interactuar globalmente, enfatizando en la capacidad de innovación del territorio desde iniciativas locales, lo que significa permitir a todos la posibilidad de superar las limitaciones económicas y sociales para aumentar el nivel de calidad de vida de los habitantes.

Cláusula Sexta. Programas y Proyectos Priorizados: La relación de los programas y proyectos consignados en la presente Acta se realiza con carácter indicativo de conformidad con su objeto, montos, coberturas, plazos y fuentes de financiación.

I. INVERSIÓN ESTIMADA

Cláusula Séptima: Presupuesto de Inversión. Las inversiones correspondientes a los programas y proyectos priorizados tienen un valor estimado de **\$ 162.175** millones de pesos, de los cuales de manera indicativa el aporte del nivel nacional será de **\$ 69.830** millones de pesos, equivalente al **43%**, el nivel territorial de **\$ 58.683** millones de pesos, equivalente al **36%** del total estimado y otras fuentes de **\$ 33. 661** millones de pesos, equivalente al **21%** del total estimado.

EJE CENTRAL	LINEAS ESTRATÉGICAS	PROYECTOS	TOTAL FUENTES	Miles de Pesos					
				APORTE MUNICIPIO	%	APORTE NACIÓN	%	OTRAS FUENTES	%
TUNJA 2019 CIUDAD BICENTENARIA DEL CONOCIMIENTO Y SOSTENIBLE	A. SOSTENIBILIDAD Y COMPETITIVIDAD	Vía Parque (Recuperación Río Jordán e intervención de espacio público)	\$ 48.000.000	\$ 48.000.000	100%		0%		0%
		Sistema Estratégico de Transporte	\$ 810.000	\$ 690.000	85%	\$ 120.000	15%		0%
		Construcción Variante Longitudinal del Occidente	\$ 14.133.000	\$ 0,00	0%	\$ 14.133.000	100%		0%
		Construcción de 1000 Viviendas - VIPA	\$ 38.038.500	\$ 1.800.000	5%	\$ 13.263.750	35%	\$ 22.974.750	60%
		Plan Maestro de Drenaje de Tunja	\$ 4.801.341	\$ 1.101.341	23%	\$ 3.000.000	62%	\$ 700.000	15%
		Construcción de un Parque Agroalimentario	\$ 16.800.000	\$ 3.250.000	19%	\$ 13.550.000	81%		0%
		SUBTOTAL EJE SOSTENIBILIDAD Y COMPETITIVIDAD	\$ 122.582.841	\$ 54.841.341,00	45%	\$ 44.066.750,00	36%	\$ 23.674.750	19%
	B. HUMANO Y DEL CONOCIMIENTO	Centro de Desarrollo Empresarial e Innovación Social	\$ 0,00	\$ 0	0%	\$ 0	0%		0%
		Construcción Sede de la ESAP	\$ 10.260.257	\$ 349.956	3%	\$ 9.910.301	97%		97%
		Infraestructura Escolar (Reubicación de 2 Instituciones Educativas)	\$ 12.443.784	\$ 3.097.560	25%	\$ 9.346.224	75%		0%
		Fortalecimiento de la apropiación TIC en la ciudad de Tunja	\$ 15.770.400	\$ 395.000	3%	\$ 5.389.000	34%	\$ 9.986.400	63%
		Tunja Centro Museo	\$ 1.117.996		0%	\$ 1.117.996	100%		0%
		SUBTOTAL EJE HUMANO Y DEL CONOCIMIENTO	\$ 39.592.437	\$ 3.842.516	10%	\$ 25.763.521	65%	\$ 9.986.400	25%
	TOTAL APORTES			\$ 162.175.278	\$ 58.683.857	36%	\$ 69.830.271	43%	\$ 33.661.150

Parágrafo Segundo: Gastos Preparatorios. Los gastos relacionados con la obtención de los instrumentos para suscribir cada uno de los actos administrativos o contratos para la puesta en marcha de los compromisos enunciados en la presente Acta, y los que se ocasionen en las gestiones, trámites y permisos, serán asumidos por cada uno de los integrantes acorde con la normatividad que los rige.

En todo caso las inversiones aquí contempladas estarán condicionadas a los estudios y diseños mencionados en la cláusula décimo primera de la presente Acta de Compromiso y que para la firma del respectivo contrato o convenio interadministrativo, los bienes o infraestructura sobre la cual se pretende hacer la inversión mediante el proyecto específico, se encuentren saneados o libres de todo gravamen o problema jurídico que dificulte su ejecución.

Cláusula Octava: Fuentes de Financiación. Las partes que suscriben la presente Acta de Compromiso, podrán gestionar los recursos necesarios para respaldar las inversiones enunciadas, teniendo como posibles fuentes de financiación: Recursos del Presupuesto General de la Nación, Recursos del Sistema General de Participaciones, Recursos del Sistema General de Regalías y recursos propios de la entidad territorial, los cuales incluyen los ingresos tributarios y no tributarios, las participaciones en rentas de la Nación y los recursos de capital; así como los recursos de sociedades de economía mixta y/o del sector privado, cooperación internacional siempre y cuando se ajusten y articulen al objetivo y prioridades del Acuerdo de Desarrollo Urbano.

Parágrafo Primero: Otras Fuentes: Las partes que suscriben la presente Acta de Compromiso se comprometen a gestionar recursos adicionales para la financiación de proyectos específicos enmarcados en los ejes estratégicos definidos en la presente Acta.

En este orden, para el proyecto de inversión de '*Construcción de 1000 viviendas VIPA*', se recuerda que el valor de \$ 22.974 millones se estima del aporte de los beneficiarios de cada una de las viviendas, teniendo en cuenta el valor de subsidio y cupo departamental asignado. El proyecto de '*Fortalecimiento de la Apropiación TIC*' en la instalación de Fibra Óptica, el cual tiene un valor estimado de \$ 9.986 millones, corresponde a las gestiones de la Alcaldía Municipal para establecer asociaciones público - privadas, u otros mecanismos de gestión, con el apoyo del Ministerio TIC y el Departamento Nacional de Planeación.

Finalmente, para el proyecto del '*Plan Maestro de Drenaje de Tunja*' el aporte de recursos lo hará PROACTIVA, en la elaboración de estudios y diseños de este Plan Maestro de intervención y de recuperación hidráulica.

Parágrafo Segundo: Cuando se trate de proyectos a ser ejecutados con recursos de la Nación, en los respectivos convenios o contratos, las autoridades locales deberán adoptar los lineamientos técnicos y jurídicos que las autoridades del orden nacional, que aporten los recursos, indiquen en el marco de la orientación y apoyo técnico y jurídico que ofrecen a las autoridades locales.

Las entidades del orden nacional que suscriban contratos o convenios con las autoridades locales, deberán incluir cláusulas mediante las cuales las partes se comprometan a observar dichos

lineamientos durante las distintas etapas contractuales y precontractuales, y en general de la ejecución de los recursos.

Cláusula Novena. Complementariedad. Además de las estrategias y acciones contempladas en el presente acuerdo, los firmantes darán prioridad a otros programas, proyectos, esquemas y fuentes que surjan en el futuro y que complementen los objetivos y beneficios buscados en el presente acuerdo, tales como mejoramiento de capacidades institucionales, asociaciones público privadas, nuevas formas de organización social, apertura de nuevas fuentes de financiación y de cooperación internacional.

II. COMPROMISOS

Cláusula Decima. Compromisos Generales: En esta Acta de Compromiso las partes acuerdan la realización de las actividades necesarias como etapa previa a la suscripción del contrato o convenio por el cual se desarrollaran los componentes del Acuerdo de Desarrollo Urbano, en caso que así se requiera y en el marco de las competencias que le son propias a cada entidad. En consecuencia, los suscribientes se comprometen a:

- Gestionar las autorizaciones para implementar los contenidos del Acta y para establecer los modelos de gobierno y gerencia que determinen entre ellos para ejecutar las acciones posteriores.
- Una vez firmada la presente Acta y existiendo decisión entre las partes, se podrán suscribir los actos que sean necesarios para la ejecución de este Acuerdo de Desarrollo Urbano.
- En caso de existir diferencias o incumplimientos, adoptar los correctivos o las decisiones necesarias para lograr su cumplimiento o de ser pertinente, rescindirlo.
- Divulgar los acuerdos, compromisos, obligaciones, autorizaciones y procedimientos que surjan en el desarrollo de la presente Acta.
- Gestionar la participación de la comunidad y de los grupos sociales aforados, así como realizar las consultas previas que resulten necesarias.
- Realizar los diseños, estudios y cualquier otro requisito técnico o jurídico previo al inicio de la ejecución de los proyectos que se establecen en esta Acta.
- Asumir los gastos relacionados con la obtención de los instrumentos para suscribir cada uno de los actos administrativos o contratos para la ejecución de la presente Acta, y los que se ocasionen en las gestiones, trámites y permisos
- Una vez se cuente con los estudios y proyectos avalados por los respectivos sectores, y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y el marco de gasto de mediano plazo, adelantar las

gestiones para incorporar en los presupuestos anuales las partidas necesarias para la ejecución de los mismos.

- Hacer las gestiones necesarias para garantizar los aportes económicos al Acta de Compromiso cuando estos se hagan exigibles, lo que incluye la pignoración de rentas de libre destinación o de destinación específica, siempre que cumplan con los requisitos legales necesarios para tal fin.

Cláusula Decima Primera: Compromisos específicos relacionados con el desarrollo de los proyectos: En el marco de las prioridades definidas por las entidades participantes en la presente Acta de Compromisos, las entidades en el ámbito de sus competencias y de acuerdo con la oferta institucional existente, se comprometen a:

a. Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Para el proyecto del 'Centro de Innovación Social' el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo a través del Viceministerio de Desarrollo Empresarial – Dirección de Micro, Pequeña y Mediana Empresa, se compromete a brindar acompañamiento en la creación e implementación de los Centros de Desarrollo empresarial para el fortalecimiento de los pequeños negocios según el modelo *Small Business Development Centers - SBDC* de los Estados Unidos, así como a hacer la transferencia de la metodología según este modelo y apoyar la articulación para conformar la alianza de la triple hélice de los tres sectores público, privado y académico. Adicionalmente, se adelantaría un acompañamiento para la presentación de un proyecto a la convocatoria que se haya definido por parte de Bancóldex S. A. e Innpulsa Colombia.

Por su parte para el proyecto de '*Señalización Turística*' componente del proyecto Tunja Centro Museo, el Ministerio a través de su Viceministerio de Turismo, dará un aporte en la vigencia 2015 para la elaboración de estudios y diseños. Es importante mencionar que los estudios y diseños de la señalización turística con componente de patrimonio deben ser aprobados mediante resolución expedida por el Ministerio de Cultura.

b. Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

La Alcaldía de Tunja se compromete con la elaboración de estudios y diseños del proyecto del *Parque Agroalimentario*.

Así mismo, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, se compromete a brindar el apoyo técnico al municipio de Tunja en el proceso de formulación del proyecto *Parque Agroalimentario*, como también en la priorización y aporte de recursos de inversión para la ejecución del mismo, dentro de los componentes del Pacto Agrario suscrito por la Nación y la comunidad productora en el Municipio de Tunja, siempre y cuando los estudios presentados por el municipio sean avalados técnica y financieramente por la Nación.

Igualmente, se incluye el proyecto de la Institución Educativa Rural del Sur, que será descrito en los compromisos del Ministerio de Educación, pero que tiene impacto en los temas de desarrollo rural.

c. Ministerio del Interior

El Ministerio del Interior, en su rol de garante de los acuerdos sociales, se compromete a acompañar activamente las gestiones ante las instancias pertinentes en pro de la consecución de los recursos de inversión del Sector Agropecuario para atender los compromisos adquiridos en el Pacto Agrario del mes de agosto y septiembre del año 2013, para el desarrollo de las iniciativas de *Parque Agroalimentario* y de la *Institución Educativa Rural del Sur*.

d. Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Para los proyectos de vivienda urbana, la Alcaldía Municipal se presentó a la convocatoria del - *Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores - VIPA*, conforme con la normatividad que rige el programa y previo cumplimiento de los requisitos técnicos, jurídicos y financieros; de acuerdo con los cupos establecidos en las Resoluciones de FONVIVIENDA. Es importante precisar que a través de este documento, el Ministerio no adquiere ningún compromiso de selección de los Proyectos presentados por la Alcaldía de Tunja, pues esta es efectuada por una entidad externa contratada por el Patrimonio Autónomo del Programa VIPA. Así mismo, tampoco procede suscripción de Convenio o Acuerdo para el desarrollo de este programa.

Las inversiones y compromisos para el proyecto de '*Recuperación Hidráulica de Cárcavas*' estarán supeditadas a la presentación del proyecto por parte del Municipio y a la viabilidad técnica y financiera del Viceministerio de Agua Potable y Saneamiento Básico. El aporte máximo de la Nación será el establecido en el presente documento y los valores adicionales del proceso de viabilización y/o ejecución deberán ser cubiertos por la entidad territorial.

El proyecto de la "*Vía Parque*" contará con el apoyo técnico por parte del Ministerio para el establecimiento en el Municipio de Tunja de los instrumentos de gestión y financiación que posibiliten el desarrollo de esta operación urbana integral. Adicionalmente, el Municipio se compromete con la actualización a su Plan de Ordenamiento Territorial, el establecimiento de las condiciones técnicas y financieras que permitan la ejecución de esta iniciativa, así como la consecución de los recursos que permitan el cierre financiero del proyecto por fases.

e. Ministerio de Transporte

El Ministerio de Transporte se compromete a incluir la variante occidental a Tunja, para completar el anillo vial perimetral de esta ciudad. La ejecución del proyecto, comprende los tramos: conexión BTS (Villa Pinzón - Tunja) - tramo Tunja - Chiquinquirá, conexión tramo Tunja - Chiquinquirá con el tramo Tunja - Barbosa y conexión tramo Tunja - Barbosa con BTS (Tunja - Duitama).

Estas intervenciones hacen parte de las concesiones de Cuarta Generación (4G) de la Agencia Nacional de Infraestructura ANI y en consecuencia dependerán de los procesos contractuales y de la estructuración de pasos urbanos realizada por el Fondo de Adaptación, que permitan constituir Asociaciones Público Privadas (APP) para su financiación, o de que se prioricen dentro de los espacios fiscales de los sectores para el desarrollo de proyectos bajo este modelo. La programación de los recursos está sujeta a la priorización que haga el Ministerio de Transporte, como cabeza del sector. El municipio se compromete con las intervenciones para garantizar la conectividad regional a través de prolongación de su malla vial hasta conectarse con el anillo vial y permitir el acceso a la ciudad de Tunja.

El apoyo técnico que hará el Gobierno Nacional (a través de Ministerio de Transporte y el Departamento Nacional de Planeación) para el convenio con el municipio de Tunja, particularmente en lo relacionado con la Movilidad Urbana comprende el acompañamiento en calidad de invitados al Comité Técnico de Seguimiento, en la revisión de los informes del convenio que realizó la Alcaldía Municipal de Tunja con la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia -UPTC- para elaborar el diseño conceptual del Sistema de Transporte Público de Pasajeros.

Así mismo, el Ministerio de Transporte y el Departamento Nacional de Planeación acompañarán la búsqueda de espacios de discusión con otras entidades del Gobierno Nacional, y asesorarán al municipio en cuanto a los procedimientos requeridos para la adopción y financiación de la implementación del Sistema de Transporte.

f. Ministerio de Educación

Para los proyectos de infraestructura educativa, la Alcaldía Municipal se compromete con las gestiones y trámites previos necesarios para la adquisición de predios y la elaboración de estudios y diseños de acuerdo a la normatividad vigente, para ser presentados al Ministerio de Educación Nacional, éste a su vez estudiará, de acuerdo con sus competencias legales y de conformidad con lo priorizado en el presupuesto del sector, la posibilidad de apoyar la financiación.

Para la construcción de la Institución Educativa Normal Superior Santiago de Tunja, la Alcaldía Municipal presentará el proyecto para su viabilidad técnica y financiera antes de finalizar la vigencia 2014 al Ministerio de Educación Nacional, para que éste estudie la posibilidad de apoyar la financiación de la primera fase de la construcción de la Institución Educativa. De igual forma el Departamento Nacional de Planeación apoyará el desarrollo de la segunda fase del proyecto a

través del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia 2015. Finalmente, la construcción de la tercera fase estará a cargo de la Alcaldía Municipal quienes deberán realizar la gestión pertinente para garantizar la dotación de la Institución Educativa.

Para el caso de la Institución Educativa Rural, la Alcaldía Municipal se compromete igualmente con la adquisición de predios y la elaboración de estudios y diseños de acuerdo a la normatividad vigente para ser presentados al Ministerio de Educación Nacional para su concepto favorable de viabilidad técnica. La financiación del mismo estará supeditada a la programación y aprobación del proyecto dentro de la convocatoria del Pacto Agrario.

g. Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC, ratificando el interés para promover el acceso, uso y apropiación de las TIC, y resaltando las bondades que estas tecnologías brindan a la economía en la reducción del desempleo, la pobreza, aumento de la competitividad del país y su consecuentemente aporte para el salto hacia la Prosperidad Democrática desarrollará su oferta institucional a través del despliegue del Plan Vive Digital en Tunja, con sus correspondientes programas y proyectos de Conectividad, Computadores para Educar, Gobierno en Línea, Apropiación y Promoción TIC, y así impulsar el ecosistema digital en el municipio. La oferta correspondiente se desagrega en el Anexo No 1.

h. Escuela Superior de Administración Pública – ESAP

En lo concerniente con la construcción de la nueva Sede de la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP, Territorial Boyacá - Casanare en la ciudad de Tunja, la Alcaldía Municipal se compromete con las gestiones y trámites previos necesarios para conseguir el predio donde se trasladará esta Institución de Educación Superior. Por su parte, la ESAP culminará los estudios, diseños, licencias y permisos que permitan el desarrollo de la construcción. El proyecto se desarrollará en dos (2) fases; la primera finaliza en el año 2014, y la segunda, a partir de este mismo año con una duración de doce meses. Los recursos de esta última fase estarán supeditados a la priorización del Presupuesto de Gastos de esta Entidad para el año 2015.

i. Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM

Para el proyecto de la "Via Parque" el IDEAM se compromete con el apoyo técnico que sirva para el desarrollo de los estudios que requiere el proyecto y la instrumentación de las cuencas de los ríos Jordán y la Vega consistente en: a) una (1) estación hidrológica automatizada para medir el caudal en tiempo real, b) una (1) estación pluviograficas automatizada para medir precipitación en las

cuencas, c) estará a su cargo la ejecución de aforos durante los meses de desarrollo de los estudios con cargo a sus gastos de operación.

Adicionalmente, se compromete con un acompañamiento técnico en: a) la definición del modelo digital de terreno para el modelo hidrológico; b) como invitado permanente en el equipo de interventoría de los estudios y diseños de las obras hidráulicas, y c) el suministro de la información hidrometeorológica existente para la ciudad de Tunja.

j. Departamento Nacional de Planeación

Articular este Acuerdo con otras iniciativas de Desarrollo Territorial que se vayan a desarrollar en el Departamento de Boyacá y específicamente con el corredor urbano de Tunja, Paipa, Duitama y Sogamoso.

Apoyar a las Entidades Nacionales involucradas en este Acuerdo en la programación de los recursos para el cumplimiento de compromisos que se desprendan del mismo.

Tomar el Acuerdo como un piloto y articular sus avances y aprendizajes dentro las directrices y formulación de políticas de desarrollo urbano y la Misión para la Consolidación del Sistema de Ciudades.

III. COMITÉ DE SEGUIMIENTO

Cláusula Décima Segunda. Comité de Seguimiento: El desarrollo e implementación del presente Acta estará encabezado por un Comité de Seguimiento. Este Comité estará integrado por un representante del Departamento Nacional de Planeación, un Representante de la Alta Consejería de las Regiones y la Participación Ciudadana y la Alcaldía Municipal.

Parágrafo Primero: La participación en las sesiones del Comité de Seguimiento podrá ser delegada solamente en personas vinculadas a la respectiva institución en el nivel directivo o asesor, siempre que acrediten dicha calidad.

Parágrafo Segundo: El Departamento Nacional de Planeación se reserva la potestad de apoyar el presente Acuerdo a través del acompañamiento y seguimiento a su desarrollo y ejecución. En todo caso, de llevarse a cabo, este se realizará de acuerdo con sus competencias.

Cláusula Décima Tercera. Funciones del Comité de Seguimiento: Las funciones del Comité de Seguimiento serán:

- Facilitar y promover la interlocución e interacción entre los dos niveles de gobierno participantes, así como otras instancias de la sociedad civil y las organizaciones comunitarias.
- Pronunciarse, de considerarlo necesario, sobre las modalidades de ejecución y operación de los proyectos, que así lo requieran, de conformidad con la especificidad del proyecto de inversión².
- Hacer seguimiento a los compromisos que surgen de esta Acta y a las acciones, programas y proyectos que hacen parte del Acuerdo de Desarrollo Urbano que se desarrollen en virtud de éste.
- Hacer seguimiento a los resultados obtenidos en materia de ejecución física y financiera.
- Sugerir mecanismos técnicos y jurídicos de ejecución de los proyectos para garantizar la transparencia y objetividad, así como la correcta ejecución, en su desarrollo.

IV. SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS E INCUMPLIMIENTOS

Cláusula Décima Cuarta. Solución de Diferencias: Si en el desarrollo de los compromisos o acuerdos que se han definido en esta Acta se presentan diferencias entre los integrantes; los participantes del presente Acuerdo, tratarán de conciliarlas en el seno del Comité de Seguimiento o del modelo de gobierno o de administración que las partes dispongan.

En el evento en que se superen las diferencias entre las partes, se continuará con la ejecución de los acuerdos planteados y de resultar nuevos acuerdos, estos se entenderán incorporados al presente acuerdo. En caso de no concertarse una solución a las discrepancias planteadas por las partes; la presente Acta de compromiso, se entenderá fallida, sin que genere responsabilidad, y sin que de los compromisos actuales o potenciales de los participantes pueda derivarse efecto alguno entre ellas ni una reclamación posterior. Este evento deberá ser declarado por el Comité de Seguimiento o el modelo de gobierno o de administración que las partes dispongan.

Cláusula Décima Quinta. Efectos del incumplimiento del Acuerdo por alguna de las partes: En caso de no lograrse el desarrollo del Acuerdo de Desarrollo Urbano, las obligaciones actuales y potenciales de los participantes no tendrán efecto alguno entre ellos y renuncian a reclamación alguna posterior por esta circunstancia.

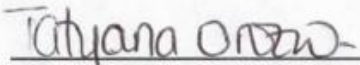

En el evento de que alguna de las partes no cumpla con los compromisos adquiridos, o alguna de ellas manifiesta la voluntad de retirarse del presente acuerdo; ésta será excluida y quedarán sin vigencia los compromisos de los demás miembros respecto de esa entidad.

² El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones ejecutará las acciones directamente con sus métodos de ejecución y operación previstos, previo cumplimiento de requisitos específicos del ente territorial.

Una vez establecido el incumplimiento por parte de alguno de los sujetos, el Comité de Seguimiento o el modelo de gobierno o de administración que las partes dispongan analizará y definirá si el Acuerdo puede seguir adelante con el resto de los integrantes.

Dado en el Municipio de Tunja – Departamento de Boyacá a los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2014.

Los suscribientes

<p>Por la Nación:</p>  <hr/> <p>Tatiana Orozco de la Cruz Directora del Departamento Nacional de Planeación</p>	<p>Por el Municipio:</p>  <hr/> <p>Fernando Flórez Espinosa Alcalde de Tunja</p>
<p>Testigo:</p>  <hr/> <p>Juan Carlos Granados Becerra Gobernador de Boyacá</p>	

ANEXO No 1
ACUERDO DE DESARROLLO URBANO
OFERTA MINISTERIO TIC PARA EL MUNICIPIO DE TUNJA



1. A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE CONECTIVIDAD:

- En el marco del Proyecto Puntos Vive Digital - PVD Fase I: Como resultado de la convocatoria dirigida a Entidades Públicas, adelantada desde el 13 de agosto y hasta el 21 de septiembre 2012, y que les permitió presentar a consideración su manifestación de interés para la implementación de uno o más Puntos Vive Digital para la Fase I, se consideraron elegibles las propuestas presentadas por la Policía Nacional -PONAL-, y el Instituto Nacional penitenciario y Carcelario -INPEC-, para la instalación de dos (2) Puntos Vive Digital en el municipio de Tunja.
- La dotación, instalación y puesta en funcionamiento de estos Puntos Vive Digital representan un valor aproximado de inversión de \$ 242.493.000 en el municipio.

2. A TRAVÉS DEL PROGRAMA COMPUTADORES PARA EDUCAR

- En el año 2014 se proyecta el beneficio para alrededor de 6 sedes con 90 computadores con una inversión estimada de \$ 98.000.000. El beneficio incluye el servicio pos entrega, que consiste en la garantía, el soporte técnico, y el mantenimiento.
- Adicionalmente se impartirá una formación a 56 docentes del municipio de Tunja con 30 horas de actualización. Lo anterior, a través de jornadas de formación para que apropien las TIC en su función pedagógica con el propósito de mejorar los niveles de calidad educativa. Adicionalmente se capacitarán a los padres de familia de las sedes educativas y a las bibliotecas y casas de la cultura beneficiadas.
- Al igual, se retomarán equipos de cómputo obsoletos de las sedes educativas beneficiadas anteriormente por el programa, con el fin de contribuir a la preservación del medio ambiente. A dichos equipos se les realizarán los respectivos procesos de manufactura, gestión de corrientes limpias o gestión de residuos peligrosos, todo de manera ambientalmente racional.
- Para la entrega de las soluciones tecnológicas por parte de Computadores para Educar, Tunja deberá asegurar el cumplimiento a satisfacción de los requisitos mínimos de alistamiento que se describen a continuación:

- a. Alistamiento para aula móvil: 1) Gabinete de seguridad empotrado en la pared y puerta de metal, con capacidad para la totalidad de los equipos. 2) Condiciones eléctricas, entendida como disponibilidad de energía eléctrica, toma corrientes y estabilizadores.
- b. Alistamiento equipos de escritorio: 1) Espacio físico, 2) Condiciones eléctricas, 3) Condiciones de seguridad, 4) Condiciones óptimas de iluminación y ventilación, 5) Mobiliario, 6) Estabilizadores y 7) Extintor multipropósito.

3. A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO EN LÍNEA:

- Se garantizarán los servicios de alojamiento y soporte de operación de la plantilla entregada a la Alcaldía para su página web institucional, hasta julio 31 de 2014.
- Se proveerán hasta 10 cuentas de correo electrónico a la alcaldía por hacer uso del sitio Web otorgado por Gobierno en línea.
- Se dará acceso a la Alcaldía a la herramienta transaccional para la realización de trámites en línea (herramienta, personalización y servicios de alojamiento y soporte de operación) hasta julio 31 de 2014. El desarrollo de dichos trámites tendrá un componente local importante, para que las mismas se adapten a las necesidades de la comunidad del municipio.
- Se brindará el acompañamiento que sea requerido por la Alcaldía para la implementación de la nueva estrategia de Gobierno en línea, este acompañamiento será llevado a cabo directamente por Gobierno en línea y girará en torno a la asistencia técnica relacionada con los temas de interés de las entidades.
- Estas iniciativas tienen un costo estimado de \$3.391.217 correspondiente al acompañamiento, y a las soluciones tecnológicas y su operación durante 2014

4. A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE APROPIACIÓN DE TIC:

- Diseñar un plan de capacitación en TIC que garantice la alfabetización digital masiva de 702 personas pertenecientes grupos prioritarios de población del Municipio. Esta iniciativa tendrá un valor aproximado de inversión de \$ 28.094.400 para el 2014.
- Ejecutar un plan de certificación para 603 funcionarios y maestros públicos que se inscriban para ser certificados en competencias TIC en el marco de la ejecución del Programa Ciudadanía Digital. Esta iniciativa tendrá un valor aproximado de inversión de \$ 11.758.500 en el Municipio para el 2014.

- Capacitar a 603 estudiantes, jóvenes, niños y niñas en conjunto con los docentes en el programa “EN TIC CONFIO” del Ministerio TIC para el uso responsable de las tecnologías. Esta iniciativa tendrá un valor aproximado de inversión de \$8.694.000 para el 2014.
- Vincular a 3 Instituciones del Municipio en el programa REDVOLUCIONARIOS. Esta iniciativa tendrá un valor aproximado de inversión de \$5.589.000 para el 2014 en el Municipio.

5. A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DE TIC:

- Acompañar al Municipio de Tunja en la Ejecución del proyecto aprobado de la Iniciativa Vive Digital Regional, los cuales contienen iniciativas de carácter regional que se enmarcan en el Plan Vive Digital, como contribución al cumplimiento de los objetivos de los planes de desarrollo Departamental y Municipal y a las metas del Gobierno central. Este proyecto representa una inversión de \$2.100.000.000 como aporte de Vive Digital Regional.
- Continuar apoyando el fortalecimiento del Componente TIC en el Municipio, así como el acompañamiento en el diseño e implementación de una institucionalidad que soporte la ejecución de las iniciativas relacionadas con Vive Digital; a través de este objetivo se promueven proyectos para acceder a recursos de cofinanciación desde el Ministerio TIC, el Sistema General de Regalías, entre otras fuentes

6. SUBSIDIOS QUE SE RECONOCERÁN AL SERVICIO DE INTERNET EN ESTRATOS 1 Y 2:

- De conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 1450 de 2011, los proveedores de redes y servicios de telefonía pública básica conmutada local (TPBCL) y local extendida (TBCL) establecidos a la fecha de expedición de la Ley 1341 de 2009 y los demás proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones, que manifestaron al MINTIC hasta el 13 de agosto de 2012, pasado su intención de participar en el Plan de Masificación de Acceso Fijo a Internet de Banda Ancha, otorgarán a sus usuarios actuales de estratos socioeconómicos 1 y 2, un subsidio mensual a través de la disminución de la tarifa, de acuerdo con el departamento o área metropolitana a la que pertenezcan. Para sus usuarios nuevos, éstos podrán optar por el subsidio a través de la disminución de la tarifa o por un subsidio para la adquisición de computador o tableta, siempre y cuando se cumplan las condiciones de permanencia indicadas en la Resolución 1703 de 2012.
- La asignación de los subsidios dependerá de la demanda de los usuarios a través de los operadores para el municipio de Tunja:

MUNICIPIO	USUARIOS E1 Y E2 (Subsidiados)	SUBSIDIO TOTAL POR USUARIO	INVERSIÓN TOTAL
Tunja	17.111	\$ 220.393	2.891.193.786

En total, el Ministerio TIC estaría invirtiendo en el municipio de Tunja, entre enero y agosto de 2014, una suma de aproximadamente de **CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$5.389.000.000)**, confirmando así el interés por que se despliegue el Plan Vive Digital en el municipio de Tunja.

Por su parte, la alcaldía estructurará y ejecutará el proyecto de instalación de Fibra Óptica en el municipio, el cual se estima por un valor de \$9.986.400.000, y en el que se planea incluya en sus objetivos la mejora en la conectividad de las instituciones educativas de Tunja (Rurales y Urbanas) con el fin de fortalecer la educación y la apropiación tecnológica, y la promoción del acceso a esta tecnología a los tunjanos. Para esto, la alcaldía adelantará, con el apoyo del gobierno nacional, las gestiones para establecer asociaciones público - privadas, y/o para cualquier otra alternativa que se llegase a requerir y que se considere viable a nivel técnico, jurídico y financiero a partir de los resultados de los estudios de estructuración del proyecto que adelante la alcaldía, de tal manera que la alternativa elegida permita optimizar recursos, esfuerzos y a su vez obtener mejores resultados.